

RESOLUCIÓN SAF MPF N°041/2021.

Mendoza, 23 de marzo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2021-00094377--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de CARBAJAL, RICARDO correspondiente al SERVICIO DE AYUDANTÍA DE NECROPSIAS PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DE MALARGUE** realizado en los meses de agosto a diciembre del año 2020.

Que obran agregadas a los presentes Factura "C" N° 0002-00000023 de fecha 18/12/2020, por el periodo 01/08/2020 al 30/09/2020, por la suma de \$28.000,00 (PESOS: VEINTIOCHO MIL con 00/100); como asimismo Factura "C" N° 0002-00000024 de fecha 18/12/2020, por el periodo 01/10/2020 al 15/12/2020, por la suma de \$21.000,00 (PESOS: VEINTIUN MIL con 00/100); ambas de "CARBAJAL, RICARDO", por el servicio prestado como ayudante de necropsia, en el Cuerpo Médico Forense de Malargüe. (Documento GEDO N° DOCFI-2021-00103135--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y GEDO N° DOCFI-2021-00103077--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el servicio fue prestado durante el ejercicio 2020 (Ley N° 8706-Artículo 87º) y que se constató que los precios resultan sin cambios teniendo en cuenta los pagos efectuados mediante EX-2020-02420843--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y EX-2020-03966541--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que este servicio tiene carácter de imprevisible en razón de que no se puede determinar cuándo se necesita la prestación, y a la vez es imprescindible y necesario contar con el mismo.

Que obra agregado Volante de Imputación Preventiva N° 96/2021 por un total de \$ 49.000,00 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100). (Documento GEDO N° CGP-2021-00693493-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, con fecha 05/03/2021, emite Dictamen N° 18/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y

IF-2021-01721346-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por el servicio efectivamente prestado al Ministerio Público Fiscal por CARBAJAL, Ricardo, según se desprende de las facturas e informes incorporados en estos autos, resultando técnica y legalmente viable la prosecución del trámite correspondiente....” (Documento GEDO N° IF-2021-01525867-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Administrador Financiero del MPF. (Documento GEDO N° IF-2021-00745743-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal solicita se continúe con el trámite pertinente (Documento GEDO N° DI-2021-01587480-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) **RECONOCER EL GASTO** a favor de CARBAJAL, RICARDO por el SERVICIO DE AYUDANTÍA DE NECROPSIAS PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DE MALARGUE, por la suma de **\$49.000,00 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100)**, correspondiente a la Factura N° 00002-00000023, con fecha 18/12/20, por un total de \$28.000,00 (PESOS: VEINTIOCHO MIL con 00/100) y a la Factura N° 00002-00000024, con fecha 18/12/20, por un total de \$21.000,00 (PESOS: VEINTIUN MIL con 00/100).

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación sea de **\$49.000,00 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100)**, imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007- PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, las facturas presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

IF-2021-01721346-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL